



Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Medio Ambiente y Agua  
**Servicio Nacional de Áreas Protegidas**



RESOLUCION ADMINISTRATIVA-RPA-N° 010/2014  
La Paz, 5 de agosto de 2014

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación de Consultoría por producto para la elaboración del Plan de Manejo de la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquia, SERNAP-ANPE-CP-S-UE-13/2014 CUCE N° 14-0065-01-467516-1-2

**CONSIDERADO:**

Que mediante Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997, se crea el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP), ratificándose su creación y funcionamiento por Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351 de 21 de febrero de 2006 cuyo artículo 11 prevé que los Servicios Nacionales existentes funcionarán conforme con las Leyes y Decretos Supremos que determinen sus atribuciones y funciones.

Que los Decretos Supremos N° 25158 de 04 de septiembre de 1998 y N° 25983 de 16 de noviembre de 2000, establecen las normas de organización, funcionamiento y atribuciones del Servicio Nacional de Áreas Protegidas, otorgándole en su artículo 5 independencia de gestión técnica, administrativa con estructura propia y competencia de alcance nacional.

Que el artículo 94 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo, crea el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y establece su estructura jerárquica, reconociendo en su artículo 98 inc. p), al Servicio Nacional de Áreas Protegidas como parte de la estructura ministerial bajo tuición, control y supervisión orgánica y administrativa del Viceministerio de Medio Ambiente, Biodiversidad y Cambios Climáticos.

Que el Servicio Nacional de Áreas Protegidas es una institución desconcentrada del Ministerio de Medio Ambiente y Agua; tiene como misión institucional, la de coordinar el funcionamiento del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), garantizando la administración y gestión integral de las áreas protegidas de interés nacional, a efectos de conservar la diversidad biológica en el área de su competencia, aplicando en el desarrollo de sus actividades, el régimen legal previsto en la Ley del Medio Ambiente N° 1333 de 27 de abril de 1992, sus reglamentos y de acuerdo a los principios y políticas de gestión para las Áreas Protegidas de Bolivia.

**CONSIDERADO:**

Que mediante nota DPA-RNFFT-N63/2014 de 9 de junio de 2014 el Director de la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquia solicita la contratación de una consultoría por producto para la "Elaboración del Plan de Manejo de para la RNFF Tariquia".

Que la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, previa certificación presupuestaria, autorizó el inicio del proceso de Contratación y aprobó el DBC y su publicación.

Que mediante Memorandum SERNAP-DA-C-MEM-12/14 de 22 de julio de 2014, la Responsable del Proceso de Contratación designa a los Responsables de la Comisión de Calificación.

Que la Comisión de Calificación mediante Informe de 31 de julio de 2014, señala que luego de haber realizado la apertura del sobre y la evaluación, concluye en lo siguiente: que se presentó un solo proponente, la Consultora SISTEMÁTICA S.R.L. y que la misma presentó toda la documentación requerida, un equipo técnico con la suficiente experiencia general y específica, por lo que recomendó adjudicar la consultoría al proponente **SISTEMÁTICA SRL**, la misma que obtuvo 64 puntos sobre 70.

Que mediante Informe SERNAP-DJ N°455/2014 de 5 de agosto de 2014, la Dirección Jurídica recomienda, que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en las normas vigentes, emitir la Resolución Administrativa de Adjudicación.



